

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo**  
**Contencioso Administrativo -CPACA)**

**LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

**NOTIFICA POR AVISO**

La Resolución No. **000528 del 26 de julio de 2023** *“Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional, correspondiente a las novedades del mes de junio de 2023”*

A los dos (08) días del mes de agosto de dos mil veinte (2023), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA, procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo:</b>	<b>Resolución No.000528</b>
<b>Fecha de Expedición:</b>	26 de julio de 2023
<b>Asunto:</b>	<i>“Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional, correspondiente a las novedades del mes de junio de 2023”</i>
<b>Expedida por:</b>	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2023), se publicó el aviso de citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, a los propietarios y/o armadores de las embarcaciones beneficiarias del cupo de consumo de diésel exento del impuesto nacional y la sobretasa al ACPM, en la página web de la entidad, toda vez que se desconocen los datos de contacto, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal a los propietarios y/o armadores de las 5 naves de bandera nacional que se relacionan en el Anexo 1 de este aviso, toda vez que publicada la citación a través de la página web de la Entidad no asistieron ni dieron respuesta a la misma, transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del **ocho (08) de agosto de 2023**, en la sección de notificaciones de la página web [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co).

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA



SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA **RESOLUCIÓN 000528 DE 2023** PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

**Anexo:** copia íntegra de la Resolución No. 000528 de 2023, en cinco (5) folios.

Certifico que el presente aviso se publica en la página de internet, el ocho (08) de agosto de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma del responsable de la Fijación: Conny Palacios Mosquera

Certifico que el presente Aviso se retira el quince (15) de agosto de 2023, a las 5:00pm.

Firma del responsable de la Desfijación: \_\_\_\_\_

**ANEXO 1.  
LISTADO DE EMBARCACIONES**

<b>TIPO DE EMBARCACIÓN</b>	<b>NOMBRE MOTONAVE</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CAPITANÍA DE PUERTO</b>
CABOTAJE	MARTINA	MC-05-755	CARTAGENA
CABOTAJE	SEA HAWK I	CP-07-2106	SAN ANDRES
PESQUERO	SENSATION II	MC-07-0222	SAN ANDRES
CABOTAJE	PABLO DAVID I	MC-01-0773	BUENAVENTURA
PESQUERO	ARRAIJAN	MC-01-461	BUENAVENTURA